

Referencia:	2022/00012049M
Asunto:	LICITACION II JORNADAS ACCESIBILIDAD

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00007790A
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la providencia de Sra. Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad de fecha 19.10.2022 solicitando la redacción de la correspondiente propuesta de resolución para **declarar desierto** el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS II JORNADAS DE ACCESIBILIDAD DE FUERTEVENTURA”, mediante procedimiento abierto simplificado, e iniciar la tramitación de un **nuevo procedimiento negociado sin publicidad** para la contratación del citado servicio, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación nº CAB/2022/6671 de fecha 23.09.2022, se acordó la aprobación del expediente de contratación denominado “**servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura**”, mediante procedimiento abierto simplificado, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 30.175,38 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4140 2311E 22606 denominada “Reuniones, conferencias y cursos”, por los importes y los números de referencia y de operación siguientes:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220220034422	RC	27/07/2022	22022004273	4140 2311E 22606	24.007,15 €
220220035356	RC	04/08/2022	22022004273	4140 2311E 22606	6.168,23 €
Total					30.175,38 €

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de organización de las II Jornadas de Accesibilidad organizadas por el Cabildo de Fuerteventura, con el fin de concienciar sobre la accesibilidad al sector público y privado y a la ciudadanía en general, de conformidad con los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Con fecha 26.09.2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 27.09.2022 a las 00:00 al día 11.10.2022 a las 23:59.

Cuarto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 13.10.2021, se actuó lo siguiente:

“...Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: **IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN,S.L.**

A continuación, se procedió a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico de la empresa que debe contener la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la memoria descriptiva de los trabajos.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio promotor del expediente informe de valoración sobre la propuesta técnica presentadas por el citado licitador.

....”

Quinto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 13.10.2021, se actuó lo siguiente:

“... A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta a la mesa del informe de fecha 13.10.2022 emitido por Don Marcos Dominici González, Técnico de Accesibilidad, respecto de la valoración de la oferta técnica y que dice:

.....”

INFORME CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS II JORNADAS DE ACCESIBILIDAD DE FUERTEVENTURA

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

A la vista de las ofertas presentadas para la Prestación del servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura se emite el siguiente informe de valoración de las ofertas presentadas respecto de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la presente contratación establece en el anexo II los siguientes **CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD**

– MEMORIA TÉCNICA

Criterios	Puntuación máxima		Puntuación parcial
1) Propuesta creativa	Hasta 12 puntos	Grado de desarrollo, claridad, etc	Hasta 6 puntos
		Identidad institucional, fomento marca	Hasta 3 puntos
		planificación y detalle	Hasta 3 puntos
2)Organización trabajo:	Hasta 10 puntos	modelo de organización	Hasta 6 puntos
		procesos de creación y edición	Hasta 4 puntos
3) Equipo de trabajo:	Hasta 2 puntos	nº personas	Hasta 1 puntos
		experiencia	Hasta 1 puntos
4)Equipamiento técnico:	Hasta 1 punto		
TOTAL	25 puntos		

Valoración de las ofertas

Han sido valoradas las ofertas de las siguientes licitadoras:

- **IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S. (en adelante, IG)**

Para la valoración de estos criterios ponderables mediante juicio de valor se seguirá el siguiente procedimiento:

1º A las ofertas presentadas se le otorgará el valor relativo correspondiente según el apartado y subapartado, en caso de que dos o más ofertas resulten igualmente valoradas como la mejor oferta, se otorgará la misma puntuación relativa a cada una de ellas.

2º. Al resto de las ofertas se les asignará un valor en función de la valoración de la que resultan merecedoras en relación a la valoración a la mejor oferta, otorgándosele a cada una de ellas la puntuación que proporcionalmente le correspondan, en función de los criterios definidos en los apartados anteriores.

Análisis específico, según criterios, de las ofertas

OFERTA IG

1. Propuesta creativa.

1.1. Grado de desarrollo:

Presenta en formato PDF una presentación de 11 páginas elaboradas en lo que parece ser formato PowerPoint donde constan brevemente los objetivos, programa y datos de licitación y de la empresa licitadora valorándose en 2 puntos

1.2. Identidad institucional, fomento marca:

Se menciona dos veces la Consejería de Accesibilidad, Cabildo de Fuerteventura sin constar el logo y se declara que se dará a conocer el trabajo que se desarrolla en materia de accesibilidad por la Consejería con un carácter transversal. Valorándose en 1 puntos

1.3. Planificación y detalle:

Exposición de la escaleta de las jornadas de accesibilidad, propone publicidad en el coffee break de las asociaciones y personal de las mismas. Valorándose en 2 puntos

2. Organización del trabajo

2.1. modelo de organización:

No se detalla valorándose en 0 puntos

2.2. procesos de creación y edición

No se detallan dichos procesos de los vídeos de las jornadas, el streaming o el cartel institucional, sólo el aspecto formal de la memoria valorándose en 1 puntos

3. Equipo de trabajo

3.1. nº personas:

No se detalla valorándose en 0 puntos

3.2. experiencia

No se detalla valorándose en 0 puntos

4. Equipamiento técnico

No se detalla valorándose en 0 puntos

ANÁLISIS GLOBAL, SEGÚN CRITERIOS, DE LAS OFERTAS

Se establece que la oferta de mayor calidad y mejor ajuste a las especificaciones técnicas requeridas en los criterios es la presentada por IG, habiendo sido la única, según cuadro pág. siguiente:

CRITERIOS	IG
1) Propuesta creativa	5 puntos
2) Organización trabajo	1 puntos
3) Equipo de trabajo	0 puntos
4) Equipamiento técnico	0 puntos
TOTALES	6 puntos

.....”

A la vista del informe y la puntuación obtenida por la empresa, la mesa tras un breve debate considera oportuno preguntar al citado técnico si a su juicio, la memoria descriptiva de los trabajos se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, y vía telefónica, se comenta con Don Marcos Dominici González, Técnico de Accesibilidad, el citado informe y manifiesta que la memoria descriptiva presentada se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación asume el informe y la puntuación otorgada por el técnico.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la proposición económica, siendo la siguiente:

Oferta empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.

Precio sin IGIC: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS euros (en letra), 29.800€ € (en número).

*Importe del IGIC: DOS MIL OCHENTA Y SEIS euros (en letra), 2.086€ € (en número), que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 7.000 %.

TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS
Precio incluido IGIC: euros (en letra), 31.886€ € (en número).

➤ Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Mejoras de calidad	SI*	NO*
Oferta mantenimiento página web anual (6 puntos)	X	
Oferta producción y difusión pieza audiovisual) (10 puntos)	X	
Oferta bolsa de horas (intérprete de lengua de signos) (10 puntos)	X	

* marcar lo que proceda

A continuación, y de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, que establecen que, si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la mesa de contratación mediante resolución motivada.

El importe de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares asciende a la cantidad de 28.201,29€, el tipo de IGIC aplicable 7%: 1.974,09€, siendo el presupuesto base de licitación de 30.175,38€.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda rechazar la oferta de la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L., por exceder la proposición del presupuesto base de licitación.

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, y atendido que no constan otros licitadores, elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el procedimiento de contratación de servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado....”.

Sexto El artículo 168.b) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) recoge la posibilidad de tramitar un procedimiento de contratación negociado sin publicidad,

para los contratos de obras, suministros y servicios, cuando en un previo procedimiento abierto o restringido solo se hubiesen presentado ofertas irregulares o inaceptables, que literalmente dice:

“b) En los contratos de obras, suministros y servicios, en los casos en que:

.....

2. ° Cuando se dé la situación a que se refiere la letra e) del artículo 167, siempre y cuando en la negociación se incluya a todos los licitadores que, en el procedimiento antecedente, hubiesen presentado ofertas conformes con los requisitos formales del procedimiento de contratación, y siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Séptimo.- Por su parte, el artículo 167 e) de la LCSP, establece, respecto a los supuestos de aplicación del procedimiento de licitación con negociación:

e) Cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente solo se *hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables.*

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto del órgano de contratación tal como se haya determinado y documentado antes del inicio del procedimiento de contratación.

Octavo.- En consecuencia, y en la medida en que persiste la necesidad de la contratación por parte de la Administración, procede iniciar un nuevo procedimiento de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de los artículos 167 e) y 168 b) 2º de la LCSP, manteniendo todos los actos preparatorios del contrato.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12.03.2021 por el que se nombra a la Consejera delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado de licitación incoado para la contratación del “Servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura”, identificado con el nº SE0050/22, por exceder la única proposición presentada del presupuesto base de licitación del contrato.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del citado servicio, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 167 e) y 168 b) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Anular la autorización del gasto aprobada mediante resolución nº CAB/2022/6671 de fecha 23.09.2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 4140 2311E 22606 denominada “Reuniones, conferencias y cursos”, por los importes y los números de referencia y de operación que se indican a continuación, de tal manera que los créditos queden retenidos y pueda celebrarse el contrato de servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220220034422	RC	27/07/2022	22022004273	4140 2311E 22606	24.007,15 €
220220035356	RC	04/08/2022	22022004273	4140 2311E 22606	6.168,23 €
Total					30.175,38 €

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicar en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

QUINTO.- De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Contabilidad, a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.*

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.